

## ANEXO 01

Nombre de la Entidad: Municipalidad Provincial del Callao

Periodo de Seguimiento: Del 01/01/2014 al 30/06/2014

Nombre del Órgano Informante: Gerencia General de Auditoría Interna

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	N°	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN O ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N.° 002-2013-2-0379 EXAMEN ESPECIAL A LAS COBRANZAS POR VÍA COACTIVA DE ACREENCIAS IMPAGAS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA	3	Disponga a través de la gerencia Municipal, que la gerencia general de Administración Tributaria y Rentas implemente mecanismos internos que permitan efectuar seguimiento a los actuados por las personas responsables de ejercer los actos de ejecución coactiva y adoptar acciones correctivas oportunas, a fin de garantizar el cobro de las obligaciones impagas de los contribuyentes, vía el desarrollo de un debido procedimiento coactivo.	PENDIENTE
	4	AL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Disponga a la gerencia de Ejecución Coactiva el reimpulso del procedimiento coactivo, y adopte acciones de gestión en coordinación con la gerencia Municipal, para dotar a la gerencia de Ejecución Coactiva del apoyo logístico necesario, que le permita garantizar la efectivización de las medidas cautelares que traben en cumplimiento de su función.	EN PROCESO
INFORME N.° 002-2013-2-0379 EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE COBRANZAS COACTIVAS - PERIODO 2011 - 2012	3	AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO: Disponga a través de la gerencia Municipal, que la gerencia general de Administración implemente mecanismos internos que permitan efectuar seguimiento a los actuados por las personas responsables de ejercer los actos de ejecución coactiva y adoptar acciones correctivas oportunas, a fin de garantizar el cobro de las obligaciones impagas de los contribuyentes, vía el desarrollo de un debido procedimiento coactivo.	PENDIENTE
	4	AL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Disponga a la gerencia de Ejecución Coactiva el reimpulso del procedimiento coactivo, y adopte acciones de gestión en coordinación con la gerencia Municipal, para dotar a la gerencia de Ejecución Coactiva del apoyo logístico necesario, que le permita garantizar la efectivización de las medidas cautelares que traben en cumplimiento de su función.	PROCESO
INFORME N.° 001-2012-2-0379 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA MPC, PERÍODOS 2010 Y 2011	1	Disponer a la gerencia general de Administración, que a través de la gerencia de Abastecimiento, implemente mecanismos de control adecuados y de supervisión a los procesos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios, con la finalidad de asegurar que dichas compras correspondan a las requeridas por las áreas usuarias para el cabal cumplimiento de sus metas y objetivos programados.	PENDIENTE
	2	Disponer a la gerencia general de Administración, que a través de la gerencia de Abastecimiento, instruya al personal que participa como miembro de los Comités Especiales y Permanentes responsables de la conducción de los procesos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios, con la finalidad de que los actos que realicen durante el proceso y cuyas publicaciones sean obligatorias en el SE@CE, lo efectúen dentro de los plazos establecidos.	PENDIENTE
INFORME N.° 006-2012-2-0379 EXAMEN ESPECIAL AL SISTEMA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, PERÍODOS 2010 Y 2011	3	Disponga a través de la gerencia Municipal, que la gerencia de Personal implemente mecanismos internos de control, orientados a verificar de manera oportuna y obligatoria la exactitud y/o autenticidad de los documentos insertados en los legajos del personal, con la finalidad de garantizar que los trabajadores y funcionarios de la Entidad, reúnan los conocimientos y competencias requeridos para el perfil del puesto por los instrumentos internos de gestión.	PROCESO

## ANEXO 01

Nombre de la Entidad: Municipalidad Provincial del Callao		Periodo de Seguimiento: Del 01/01/2014 al 30/06/2014	
Nombre del Órgano Informante: Gerencia General de Auditoría Interna			
INFORME N.° 002-2012-2-0379 EXAMEN EESPECIAL AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PERIODO 2010 – 2011	1	AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  Para que a través de la Gerencia Municipal disponga:  Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Gerencia General de Programas Sociales y la Gerencia del Programa del Vaso de Leche, procedan en el más breve plazo al sinceramiento de los comités y sus respectivos beneficiarios, a quienes debe atender el programa, que permita reportar en forma conciliada la información concerniente al número de comités y sus beneficiarios, al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).	PENDIENTE
	2	AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  Para que a través de la Gerencia Municipal disponga:  Que, una vez concluido el proceso de sinceramiento, el Comité de Administración del Vaso de Leche, en coordinación directa con las representantes de cada comité y con la gerencia general de Participación Vecinal, procedan a efectuar el trámite de reconocimiento de dichos comités como Organizaciones Sociales de Base, formalizando las juntas directivas y a los representantes de cada comité, permitiendo con ello tener seguridad jurídica sobre la entrega de insumos del programa a estos beneficiarios.	PENDIENTE
INFORME N.° 001-2011-2-0379 EXAMEN ESPECIAL AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y DE SERVICIO ESPECIALIZADO ENTRE LA MPC Y LA PNP	3	AL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  Disponga al gerente general de Administración, adopte las acciones necesarias de su competencia, que garanticen la correcta entrega de los recursos financieros resultantes de la aplicación del Convenio Interinstitucional y de Servicio Especializado, transfiriendo los mismos a la Unidad Ejecutora correspondiente y por ende sean incorporados al presupuesto institucional de la Policía Nacional del Perú, como Recursos Directamente Recaudados asignados a la función policial y administrados de conformidad a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público.	EN PROCESO
	6	Disponga al gerente general de Administración, implemente controles efectivos orientados a cautelar que los recursos financieros resultantes de la aplicación del Convenio Interinstitucional y de Servicio Especializado, sean destinados para el financiamiento del apoyo logístico a brindar a la Policía Nacional del Perú, por la prestación de los servicios individualizados de los operativos especiales de control de tránsito, los mismos que se encuentran dentro de los alcances del Convenio, con la finalidad de no desnaturalizar la correcta ejecución del mismo.	EN PROCESO
	7	Disponga al gerente general de Transporte Urbano, proceda a elaborar una nueva Directiva para la administración de los servicios individualizados de Transporte y Tránsito, o se merítúe la adecuación de la directiva actual, contemplando procedimientos de programación de actividades y tareas que aseguren la reserva de los operativos de fiscalización de transporte y tránsito, procedimientos conjuntos con la Policía Nacional para la verificación de autorizaciones y competencias de los efectivos policiales que realicen operativos de tránsito, procedimientos que aseguren una moderada asignación de turnos de trabajo del personal policial, procedimientos de verificación in situ selectiva de los servicios individualizados por parte de la Municipalidad y de la Policía Nacional, entre otros procedimientos que aseguren el cumplimiento cabal del Convenio y en salvaguarda de los recursos que administra la Municipalidad, y que a su vez permitan realizar una medición de los resultados obtenidos como consecuencia del cumplimiento del Convenio Interinstitucional y de Servicio Especializado.	EN PROCESO
	8	Disponga a la gerencia general de Asesoría Jurídica y Conciliación efectúe una revisión integral al Convenio Interinstitucional y de Servicio Especializado, priorizando la procedencia de la Cláusula Cuarta: De la Vigencia, y de las acciones de inteligencia incorporadas en la Adenda N° 02; así como, la inclusión de cláusulas de rendición de cuentas y requisitos previos específicos para la suscripción de addendas y la emisión de los informes técnico y legal que lo sustentan, antes de la aprobación del Concejo Municipal.	PENDIENTE

## ANEXO 01

Nombre de la Entidad: Municipalidad Provincial del Callao		Periodo de Seguimiento: Del 01/01/2014 al 30/06/2014	
Nombre del Órgano Informante: Gerencia General de Auditoría Interna			
INFORME N.° 004-2011-2-0379  EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PERIODOS 2009 – 2010	2	AL GERENTE MUNICIPAL :  Disponga que la gerencia general de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través de la gerencia de Racionalización, proceda actualizar los Manuales de Procedimientos de la gerencia de Abastecimiento, con la finalidad de establecer los procedimientos a ser utilizados durante los procesos de selección y contrataciones directas para la contratación de bienes y servicios de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas emitidas por el Organismo Superior de Contrataciones del Estado – OSCE.	EN PROCESO
	6	Disponga que la gerencia general de Administración inicie las acciones necesarias en la vía administrativa destinadas al resarcimiento a la Municipalidad Provincial del Callao respecto al perjuicio económico determinado por la Comisión de Control, en la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia llevado a cabo en los meses de Marzo a Mayo del 2010, por las empresa K&L Security SAC, JJ&B Protección y Custodia SAC; así como, por los locadores de servicio cuya documentación contiene firmas y huellas que no pertenecen a los titulares del servicio, de lo contrario proceder al inicio de las acciones legales correspondientes	EN PROCESO
INFORME N.° 358-2010-GC/OEA-EE  EXAMEN ESPECIAL AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y SERVICIO ESPECIALIZADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	6	Disponer las acciones correspondientes a fin que se exija a la empresa PETRAMAS que de cumplimiento a lo establecido en la Ley N°27314 y lo resuelto por DIGESA, eliminando el riesgo potencial de contaminación de los suelos y la calidad del aire en la zona de influencia del relleno sanitario "La Cucaracha".	EN PROCESO
INFORME N.° 001-2008-2-0379  EXAMEN ESPECIAL A LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PERIODO 2006	4	Disponga la conformación de una Comisión Especial encargada del inicio de las acciones tendentes al recupero por la vía administrativa del perjuicio económico causado a la Municipalidad Provincial del Callao por la suma de S/. 1 563.35, originada por las penalidades dejadas de cobrar a las empresas proveedoras de los insumos y servicios adquiridos para los Programas de Complementación Alimentaria.	EN PROCESO
INFORME N.° 002-2008-2-0379  EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PERIODO 2006	4	Disponga el inicio de las acciones administrativas y/o legales necesarias para el recupero del importe de S/.1120.94 nuevos soles, originado por los faltantes de insumos en los almacenes del Programa del Vaso de Leche.	EN PROCESO

**ANEXO 01**

Nombre de la Entidad: Municipalidad Provincial del Callao		Periodo de Seguimiento: Del 01/01/2014 al 30/06/2014	
Nombre del Órgano Informante: Gerencia General de Auditoría Interna			
INFORME N.° 002-2006-2-0379 EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PERIODO 2005	10	A través de la gerencia Municipal disponga en un plazo perentorio, que las recomendaciones emitidas en los informes N°s 004-2005-2-0379 y 005-2004-2-0379, derivados de los Exámenes Especiales al programa del vaso de leche, del períodos 2003 y 2004, sean implementadas en su totalidad por los funcionarios responsables de implementarias, debiendo adoptar las medidas correctivas en caso de incumplimiento.	EN PROCESO
INFORME N.° 212-2006-CG/MAC AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, CUENCA DEL RÍO RÍMAC FASE II	3	Se promueva la regularización de habilitaciones urbanas en los asentamientos humanos que cuenten con títulos de propiedad y con infraestructura básica, a fin de incorporarlos al casco urbano	EN PROCESO
	4	Se priorice la formulación de un Estudio de Capacidad Vial que permita establecer la capacidad máxima de las vías, y un manejo sostenido del transporte urbano.	EN PROCESO
	11	Se priorice y planifique en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao, la elaboración del Plan Regulador de Rutas de Transporte Público Urbano para la Provincial.	EN PROCESO
	12	Se establezca una Red de Corredores de Transporte de Carga, así como los circuitos viales específicos en el ámbito de la provincia, así como los dispositivos técnicos legales que complemente dicha regulación.	EN PROCESO
	23	Se realice coordinaciones con el Gobierno Regional del Callao, orientadas a la reubicación de Asentamientos Humanos que se encuentran ocupando el área de la red vial de la Av. Costa Verde y Enrique Meiggs.	EN PROCESO
INFORME N.° 004-2005-2-0379 EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PERÍODO 2004	2	Considerando la naturaleza de las observaciones formuladas disponer a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que en coordinación con el Titular de la entidad y el Gerente Municipal, en coordinación con la gerencia general de Asesoría Jurídica y Conciliación deberán evaluar los criterios de reiteración y antecedentes de los infractores, que recogen la Ley N° 27785 de fecha 23.Jul.2002, la Resolución de Contraloría N° 017-2004-CG de fecha 16.Ene.2004, la Resolución de Contraloría General N° 367-2003-CG de fecha 31.Oct.2003 y la Ley N° 27444 del 11.Abr.2001, para la determinación y aplicación de las sanciones a que haya lugar.	EN PROCESO
	7	Que el Comité de Administración del PVL, inicie su vida orgánica, en el marco de la Ley N° 27444 Arts. 98 y 102, en coordinación con el titular de la Municipalidad, gerencia del PVL y gerencia de Participación Vecinal, de manera que elaboren un Plan de trabajo de cumplimiento inmediato, que comprenda entre otros, el empadronamiento de los beneficiarios del PVL; programación de Adquisición y distribución de los insumos únicamente a los beneficiarios que correspondan, de acuerdo a la cobertura y prioridad establecida en la Ley N° 27470, garantizando la atención los 30 días del mes; decidan sobre la distribución de los insumos que se mantienen en stock del PVL, previo inventario; establezcan la prohibición de mantener insumos en stock; que se garantice la participación de un nutricionista a fin que las raciones cuenten con el valor nutritivo y las calorías establecidas; y se ejecute una evaluación de los beneficiarios para determinar a los afectados con desnutrición y TBC para priorizar su atención.	EN PROCESO
	18	Disponga a través de la gerencia general de Administración, gerencia de Planificación y Presupuesto, gerencia general de Asesoría Jurídica y Conciliación, el Comité de Administración del PVL y la gerencia del PVL reformulen los instrumentos de gestión del PVL: Manual de Organización y Funciones del PVL, Reglamento del Comité de Administración y MAPRA del PVL, adecuándolos a las normas vigentes en materia del Vaso de Leche, Organizaciones de Base y Comunicados del CONSUCODE.	EN PROCESO

**ANEXO 01**

<b>Nombre de la Entidad: Municipalidad Provincial del Callao</b>		<b>Periodo de Seguimiento: Del 01/01/2014 al 30/06/2014</b>	
<b>Nombre del Órgano Informante: Gerencia General de Auditoria Interna</b>			
INFORME: 006-2004-2-0379 EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO RESULTANTES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA AL 31.DIC.2003	8	Disponer que el gerente Municipal y el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche en coordinación con el gerente del Programa del Vaso de Leche, formulen y aprueben, conforme a sus funciones, una Directiva y/o Reglamento, que considere las acciones a efectuar en beneficio de la mejora del sistema de Supervisión de las labores administrativas y logísticas del Programa del Vaso de Leche.	EN PROCESO
	10	Disponer que el gerente Municipal, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche y el gerente del Programa del Vaso de Leche, conforme sus funciones, implemente el Sistema de Supervisión en la distribución de los productos a los beneficiarios, considerando los siguientes criterios: a) El Gerente del Programa del Vaso de leche evaluará el Sistema comparando el Plan de supervisión con las supervisiones realizadas. b) El resultado de la evaluación deberá constar en un informe emitido por la Gerencia del Programa del Vaso de Leche.	EN PROCESO